

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001 40 03 057 2023 01188 00 (pertenencia)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Dese cumplimiento artículo 82, numeral 5 del C.G.P., completando los hechos de la demanda frente a:

1.1. Los actos posesorios que ha venido adelantando sobre el predio objeto de usucapión, y desde que data (día, mes y año), en forma concreta.

1.2. Las circunstancias de tiempo, modo y lugar en la que entro en posesión del inmueble que pretende usucapir.

1.3. Igualmente Aclárese si la posesión alegada la ejerce única y exclusivamente la demandante de ser así desde cuando dado que de la documental aportada se tiene que los derechos de posesión sobre el predio fueron adquiridos en conjunto con el señor Héctor Horacio Sánchez Vargas y así mismo aparece en el certificado catastral aportado (archivo 3 pagina 10).

En caso de ser necesario tómesese las medidas necesarias para integrar el contradictorio por activa con el lleno de las exigencias del artículo 82 del C.G. del P. y acompañado el poder correspondiente.

2. Allegue el certificado de libertad y tradición del inmueble de mayor extensión, con ánimo de verificar el historial de tradición de este.

3. Precise de forma separada los linderos y dirección del inmueble pretendido, y el de mayor extensión (artículo 83 Ibídem).

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ade911d49557b906748d1481c5a3992ce36d1a26ce31adbc8d6d71c37d07305a**

Documento generado en 16/01/2024 06:14:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>